ElectroHuila

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 157/2026

CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
NIT: 891.180.001-1

CONTRATISTA: AUREA S.A.S.
NIT: 813.000.606-2

OBJETO: Prestar el servicio de digitalización y migración a gestor documental – SIMAD (Repositorio Digital), de expedientes bajo custodia del Archivo Central que serán objeto de eliminación física aplicando la disposición final de las Tablas de Retención Documental –TRD.

VALOR: **$377.833.554 M/CTE IVA INCLUIDO.**

Entre la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P**, representada por la Dra. **NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.313.821 de Neiva (H), en calidad de Gerente General, en adelante **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** y la sociedad **AUREA S.A.S**, representada legalmente por el señor **HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.925.832 del Pital (H), en adelante el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** OBJETO: Prestar el servicio de digitalización y migración a gestor documental – SIMAD (Repositorio Digital), de expedientes bajo custodia del Archivo Central que serán objeto de eliminación física aplicando la disposición final de las Tablas de Retención Documental –TRD. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete con la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. a prestar el servicio conforme a lo previsto en las condiciones establecidas en la Solicitud de Oferta EHUI-SAF-399291-2026, que dieron origen al presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones propias que se derivan de las actividades a realizar por efecto del contrato y las consagradas en las condiciones de la Solicitud de Oferta EHUI-SAF-399291-2026, el CONTRATISTA tiene las siguientes: **Obligaciones Específicas: 1.** Presentar periódicamente la facturación correspondiente por el

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUR 2410010069

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Sebarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

valor de avance en el contrato (número de páginas procesadas hasta el control de calidad y migración a SIMAD definido en el Control De Calidad Final). **2.** Realizar la Adecuación de los puestos de trabajo (Electrohuila solo suministrará el espacio dentro de las instalaciones del Archivo Central). **3.** Entregar los lotes de expedientes suministrados por personal del CAD, organizados y de la misma manera que se les entrega. **4.** Realizar las diferentes correcciones o solicitudes que se realice en la entrega de las imágenes procesadas. **5.** Efectuar la migración de la información digitalizada y revisada en forma masiva al Gestor Documental – SIMAD (Módulo Archivo Central). Para lo cual deberá contemplar las recomendaciones de seguridad de la Oficina de Sistemas y Organización. **6.** Entregar, al finalizar el contrato la totalidad de imágenes procesadas en una unidad de almacenamiento externo (Versión final de cada imagen – después de los controles de calidad). **7.** El contratista deberá remitir informe mensual de las actividades realizadas a Electrohuila S.A. E.S.P. los cinco (5) primeros días de cada mes. **8.** Las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Profesional de seguimiento contractual para el cabal cumplimiento del contrato. **Obligaciones Generales: 1.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. **2.** Obrar con lealtad y buena fe. **3.** Mantener vigentes y actualizadas todas las garantías durante la ejecución del contrato. **4.** Emplear personal calificado para la óptima ejecución del contrato. **5.** Suministrar en cantidad, calidad y tiempo los equipos, herramientas y recursos necesarios para la adecuada realización del contrato. **6.** Reintegrar a la compañía Electrohuila S.A E.S.P. la totalidad de los valores que ésta tuviere que cancelar por concepto de eventuales condenas proferidas por autoridades judiciales, administrativas o entes de control, derivadas de las acciones u omisiones - de naturaleza civil, laboral o cualquiera otra - del contratista y que se generen de manera directa o indirecta del presente contrato. **7.** Cuidar la inviolabilidad de los bienes de propiedad intelectual de Electrohuila S.A. E.S.P. suministrados para la adecuada prestación del servicio, destinando la información exclusivamente para los fines contratados. **8.** Reparar o reemplazar, si es del caso, cualquier elemento o bien suministrado por Electrohuila S.A. E.S.P., dañado o perdido por causa o responsabilidad directa del Proveedor del Servicio. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Es importante tener en cuenta que el proveedor del servicio, ni sus empleados, están autorizados por Electrohuila S.A. E.S.P., para dar concepto o información alguna a la que tengan acceso para el cumplimiento del objeto de la presente contratación o contrato a suscribir. **11.** Atender y corregir dentro de los tiempos convenidos, cualquier irregularidad que se presente en

VIGILADA FORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

la calidad, cantidad y oportunidad que se requiere en cada una de las actividades objeto del contrato. **12.** Permitir inspección en cualquier momento de la prestación de los servicios contratados, con personal propio, persona natural o jurídica que para ello designe Electrohuila S.A. E.S.P. **13.** Garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo señalado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. **14.** El contratista deberá gestionar adecuadamente los aspectos e impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, dando estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a los lineamientos establecidos por ELECTROHUILA S.A. E.S.P. **15.** En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar el certificado expedido por la ARL y el Ministerio del Trabajo, que acredite el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, este certificado deberá presentarse anualmente. **16.** El contratista cancelará los salarios a los trabajadores asignados para la ejecución contractual en períodos iguales y vencidos, en moneda legal, el cual no podrá ser superior al quinto (5) día calendario siguiente al mes de prestación del servicio. **17.** Las demás contempladas dentro de los términos de referencia. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($377.833.554) IVA INCLUIDO**, conforme al siguiente detalle:

ID	DETALLE				UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
	Area del Lote	Serie/Subserie	Periodo	Unidad Almacenamiento				
1	Div. Financiera	Conciliaciones bancarias	2004-2005	Empastado	Página	2.879	471	$ 1.356.009
2	Div. Financiera	Libro de diario	2004-2005	Empastado	Página	6.940	471	$ 3.268.740
3	Div. Financiera	Libro de giros	2003-2007	Empastado	Página	784	471	$ 369.264
4	Div. Financiera	Libro auxiliar de bancos	2005	Empastado	Página	7.426	471	$ 3.497.646
5	Div. Financiera	Ordenes de servicio cesación cuentas x pagar	2004-2005	Empastado	Página	5.283	471	$ 2.488.293
6	Coord. Servicios Administrativos	Ordenes de trabajo	1992-1995	Empastado	Página	4.478	471	$ 2.109.138

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUM 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporta tu anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

7	Coord. Servicios Administrativos	Ordenes de suministro de servicios	1983-2003	Empastado	Página	39.130	471	$ 18.430.230
8	Coord. Servicios Administrativos	Órdenes de compra venta	1990-2003	Empastado	Página	23.176	471	$ 10.915.896
9	Div. Control Cartera	Gestión técnica de cartera	2003-2005	Empastado	Página	64.400	471	$ 30.332.400
10	Div. Zona Norte	Cuentas nuevas	2004-2009	Legajo	Página	29.175	381	$ 11.115.675
11	Div. Zona Norte	Cuentas nuevas	2011 2014-2018	Legajo	Página	371.479	381	$ 141.533.499
12	Div. Zona Sur	Cuentas nuevas	2004-2010	Legajo	Página	81.000	381	$ 30.861.000
13	Div. Zona Centro	Cuentas nuevas	2006-2011	Legajo	Página	62.974	381	$ 23.993.094
14	Div. Peticiones, Quejas y Recursos	Peticiones quejas y recursos	2003-2013	Legajo	Página	175.776	381	$ 66.970.656
15	Div. Peticiones, Quejas y Recursos	Financiación y seguimiento a deuda	2003-2012	Legajo	Página	59.214	381	$ 22.560.534
16	Div. Peticiones, Quejas y Recursos	Energía dejada de facturar	2007-2012	Legajo	Página	21.080	381	$ 8.031.480
							VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 377.833.554

CLÁUSULA QUINTA. DURACIÓN: El contrato deberá ejecutarse en un plazo de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el profesional de seguimiento contractual y el contratista, sin que en todo caso exceda hasta del 31 de diciembre de 2026. El acta de inicio deberá ser suscrita una vez aprobadas las garantías y se haya surtido la notificación al profesional de seguimiento contractual. **CLÁUSULA SEXTA. FONDOS:** ELECTROHUILA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato con recursos provenientes del rubro 03051202001212 denominado "Remuneración servicios técnicos - Operativo" del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026 según CDP No. DGF-2026-02615. **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** Electrohuila S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios, siguientes contados a partir de la fecha de aceptación de la factura electrónica que cumpla los requisitos de ley, debidamente

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608-866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

diligenciada, acompañada de la constancia de cumplimiento expedida por el Profesional de Seguimiento Contractual, informe detallado de las actividades realizadas y los pagos al sistema de seguridad social. Para el primer pago el contratista deberá hacer llegar a la empresa certificado de cuenta bancaria a través de la cual Electrohuila S.A. E.S.P. girará los saldos a su favor mediante transferencia electrónica. Para el último pago se requiere adicionalmente el acta de balance, liquidación y cierre contractual. Parágrafo 1: Las deudas por multas, sanciones o por otros conceptos a cargo del contratista, facultan a Electrohuila S.A. E.S.P. a descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al contratista, o podrá cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato según aplique. El contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS:** Las propuestas que se presenten con motivo del presente proceso deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes legales o del orden territorial a que haya lugar. Es responsabilidad de los oferentes conocer el sector, el mercado y el entorno normativo tributario que impacta directa o indirectamente la propuesta financiera y económica, por lo que deberá tener la claridad de los gravámenes que aplican a su propuesta. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no asume por este concepto compromiso o responsabilidad. **CLAUSULA NOVENA. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** ELECTROHUILA S.A. E.S.P. ejercerá el seguimiento contractual y control del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, a través del profesional de seguimiento contractual designado por la Gerencia General o una interventoría externa debidamente contratada, quienes deberán ejercer las funciones de seguimiento, vigilancia, control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Seguimiento de la Ejecución Contractual vigente de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., y en las demás normas que resulten aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. una garantía única del contrato mediante una póliza de seguro (PÓLIZA DE SEGUROS ENTRE PARTICULARES O EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS) expedida por una compañía de seguros constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos: **a) De cumplimiento del contrato.** Equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente a partir de su firma, durante el plazo del mismo y seis (6) meses más. **b) De calidad del servicio.** Equivalente al 30% del valor total del contrato, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones.** Equivalente al 30% del valor total del

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2410010003

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

contrato, vigente a partir de la firma del contrato, durante el plazo del mismo y tres (3) años más. PARÁGRAFO: Las pólizas, el comprobante de pago de la prima o certificado de paz y salvo de la aseguradora y el clausulado general y particular, deberán ser presentadas a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., dentro del término establecido por la Entidad. De no cumplirse con esta obligación ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá terminar unilateralmente el contrato de pleno derecho, y podrá adjudicarlo al segundo proponente en orden de elegibilidad siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad y así sucesivamente. El CONTRATISTA será el único responsable si el cubrimiento presenta deficiencias. Por tal razón, todos y cada uno de los deducibles en las pólizas de seguro serán asumidos por El CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. no será responsable por los límites, deducibles, exclusiones, pólizas, subjetividades y demás limitaciones y condiciones de las pólizas del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto amparado de las pólizas siempre que el mismo se disminuya o se agote por su ejecución, por cualquier siniestro, por mora o por incumplimiento parcial. Cuando se suscriba el acta de inicio del contrato o se realicen adiciones en valor, ampliaciones en plazo, suspensiones y reiniciaciones, el CONTRATISTA está obligado a ampliar las vigencias y valores asegurados de las pólizas según aplique. Las vigencias iniciales de todos los amparos podrán ajustarse conforme a cada acto; las actualizaciones correspondientes de las pólizas deberán ser enviadas por el CONTRATISTA a la Coordinación de Servicios Administrativos para su revisión y aprobación. Las pólizas no pueden ser terminadas anticipadamente o revocadas unilateralmente por El CONTRATISTA ni por la Compañía de Seguros que la expida sin autorización previa y escrita de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. En caso de revocación de una póliza o un seguro por parte de la Compañía de Seguros que la ha emitido o expedido, El CONTRATISTA y la Compañía de Seguros se obligan a informar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE LEY:** Para cumplir con el objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las leyes y normas aplicables sobre seguridad industrial, salud y medio ambiente, comprometiéndose a organizar y garantizar el funcionamiento de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tendiente a evitar los riesgos laborales y alcanzar un perfecto estado de salud de sus trabajadores, previniendo la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin la autorización expresa de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar el Acuerdo 01 del 23 de Enero de 2026 (Manual de

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.) y afirma que no se halla incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley para la celebración del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** ELECTROHUILA S.A E.S.P. y sus contratistas, buscarán solucionar los conflictos que surjan durante la actuación contractual de manera ágil, rápida y directa, acudiendo para ello a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como el arreglo directo, la conciliación, la transacción y la amigable composición, establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 01 de 2026 (Manual de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.), el cual hace parte integral de la Solicitud de Oferta EHUI-SAF-399291-2026 (numeral 4.16), las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. impondrá multas, de la siguiente manera: a) Si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato; b) Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, ELECTROHUILA S.A. E.S.P. le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida. El total de estas multas no deberá sobrepasar el 10% del valor total de contrato. EL CONTRATISTA autoriza a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al CONTRATISTA, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 01 de 2026 (Manual de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.), el cual hace parte integral de la Solicitud de Oferta EHUI-SAF-399291-2026 (numeral 4.17), Las partes acuerdan que en caso de resolución o terminación del contrato por incumplimiento del contratista, este pagará a ELECTROHUILA S.A. E.S.P., a título de cláusula penal una suma igual al 20% del valor del contrato, el cual será considerado como una estimación anticipada de los perjuicios que se ocasionen por la situación de incumplimiento, sin perjuicio de acudir a los mecanismos de solución de controversias del

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

contrato o al juez del contrato, a fin de solicitar el pago del saldo que no sea cubierto por la penalidad acá señalada. El pago de la cláusula penal puede ser deducida de cualquier pago que este pendiente de ser efectuado a favor del contratista y/o de la ejecución de la garantía de cumplimiento. La ejecución de la cláusula penal no extingue la obligación principal a cargo del Contratista. El Contratista renuncia expresamente a la constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Para la imposición de multas, cláusula penal y declaratoria de incumplimiento, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 4.18 de la Solicitud de Oferta EHUI-SAF-399291-2026 y el Acuerdo No. 01 de 2026 (Manual de Contratación de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.) o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. Este procedimiento se adelantará con garantía del debido proceso en materia sancionatoria. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CIERRE Y BALANCE DEL CONTRATO:** El contrato concluirá con la etapa de cierre, en la que se hará un balance jurídico, económico, financiero y técnico. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente al cierre y balance previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de realizar un balance final interno de forma unilateral. El CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades al documento de cierre y balance por mutuo acuerdo, y en este evento el cierre y balance del contrato solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARÁGRAFO:** El documento de cierre y balance (o el que haga sus veces) de un contrato podrá utilizarse para efectos de declarar el siniestro y hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y tienen validez en su orden los siguientes documentos: **a)** La Solicitud de oferta EHUI-SAF-399291-2026 y sus anexos. **b)** La propuesta recibida vía correo electrónico el día 20 de julio del 2026; en cuanto no sea contraria a lo estipulado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y su ejecución se iniciará una vez se hayan expedido y aprobado las garantías del contrato y se haya suscrito el acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a reintegrar a ELECTROHUILA S.A. E.S.P. la totalidad de los valores que ésta tuviere que cancelar por concepto de eventuales condenas proferidas por autoridades judiciales, administrativas o entes de control, derivadas de las acciones u omisiones de naturaleza civil, laboral o cualquiera otra del CONTRATISTA y que se generen de manera directa o indirecta del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** ELECTROHUILA S.A. E.S.P. podrá

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS. SSPD NUR 2-41001000-3

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 18 Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608-866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 766
electrohuila@lineatransparencia.com

suspender la ejecución del contrato, sin que ello implique la ampliación del plazo pactado entre las partes, cuando se presente incumplimiento del CONTRATISTA de obligaciones que lo lleven a infringir los reglamentos o poner en riesgo a personas o cosas, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito, interés público o por mutuo acuerdo entre las partes y hasta tanto se subsane la situación que generó la suspensión del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que podrán dar por terminado de manera anticipada sin que haya lugar al pago de indemnización en alguno en los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo, b) De forma unilateral. Lo anterior de acuerdo a lo relacionado en el numeral 4.14 de la Solicitud de Oferta EHUI-SAF-399291-2026. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos que se puedan derivar del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Neiva-Huila.

El contratista declara conocer y aceptar el Acuerdo No. 01 de Junta Directiva del 23 de enero de 2026 y manifiesta no estar incurso en inhabilidades para contratar.

Se firma en el municipio de Neiva (H), 05 AGO 2026

NIKA DUNIEZHKA CUELLAR CUENCA
Gerente General
ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

HUGO JAVIER CASTILLO ANDRADE
Representante Legal
AUREA S.A.S.

LUZ ADRIANA PÉREZ MONJE
Secretaria General y Asesora Legal (E)
Vo. Bo. Texto legal del contrato

Trámite: 400911

Débora Judith Houghton Triviño	Revisó: Javier Mauricio Posada Díaz	Proyectó: Juan Miguel Núñez Cardos
Coordinadora Servicios Administrativos	Asesor externo - Coordinación Servicios Administrativos	Analista en misión - Coordinación Servicios Administrativos

VIGILADA POR SUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-2

Oficina Principal
Complejo Ecológico El Bote
Km. 1 Vía a Palermo
Tel: 608-866 46 00 Ext. 1000
Neiva - Huila

Servicio de Atención Integral y Recaudo Empresarial
Edificio SAIRE
Carrera 1B Calle 9 Esquina
Tel: 608-866 46 00 Ext. 2000
Neiva - Huila

Oficina Zona Centro
Calle 8 No. 7 - 54
Barrio Centro
Tel: 608- 866 46 00 Ext. 4000
Garzón - Huila

Oficina Zona Occidente
Calle 10 No. 5 - 26
Barrio San Rafael
Tel: 608-866 46 00 Ext. 5000
La Plata - Huila

Oficina Zona Sur
Calle 19A sur No. 3-05
Barrio Solarte
Tel: 608-866 46 00 Ext. 3000
Pitalito - Huila

Reporte de anomalías
01 8000 952 115
TEL.: 608-8604100
Línea de Transparencia
01 8000 117 765
electrohuila@lineatransparencia.com

5/08/2026 4:51:26 p. m.
1/1

ElectroHuila

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA	5/08/2026
NO CRP	RGF-2026-0805-005
VALOR	377,833,554,00
VIGENCIA	2026
CLASE	Vigencia Actual

Nº CONTRATO	157/2026
FECHA DE INCIO	31/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
BENEFICIARIO	AUREA S.A.S.
NIT	813000606

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar el servicio de digitalización y migración a gestor documental – SIMAD (Repositorio Digital), de expedientes bajo custodia del Archivo Central que serán objeto de eliminación física aplicando la disposición final de las Tablas de Retención Documental -TRD.

OBJETO DEL CRP

AFECTACION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO SUBRUBRO	NOMBRE SUBRUBRO	VALOR
03051202001212	Remuneración servicios técnicos	$377,833,554.00

No Tramite 400911

Línea de Transparencia: 018000-117766

Correo: electrohuila@lineatransparencia.com